

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO 8,00 Pesetas trimestre.
 PROVINCIA 9,00
 NÚMERO SUELTO 0,25 Céntimos.

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días menos los festivos.

Administración: Palacio de la Diputación

FRANQUEO
CONCERTADO



FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán treinta y cinco céntimos de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. El REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 27)

Gobierno Civil de la Provincia

**CAMINOS VECINALES
EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la vigente Ley de caminos vecinales de 29 de Junio de 1911 y el séptimo del Reglamento para su ejecución, se abre información durante el plazo de quince días, para la declaración de utilidad pública que solicita el Ayuntamiento de Gozón, del siguiente camino vecinal:

De San Juan de Nieva, en Laviana, a Las Aceñas, en la carretera de San Sebastián al faro de Peñas.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que las entidades, Corporaciones ó personas que lo estimen conveniente puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas dentro del plazo señalado de quince días ante la Alcaldía de Gozón y este Gobierno civil.

Oviedo, 24 de Agosto de 1918.

El Gobernador,

BUENAVENTURA M.ª PLAJA.

R. al núm. 4.079

**CARRETERAS. — EXPROPIACION
EDICTO**

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de las fincas que en el concejo de Tineo han de ser expropiadas con motivo de la construcción del trozo tercero de la carretera de Luarda a Pola de Allande, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que figuran en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 20 de Junio último y que

se proceda al nombramiento de perito por las partes interesadas, a cuyo efecto se presentarán ante la Alcaldía de Tineo dentro del plazo máximo de ocho días, contados desde el siguiente a aquel en que sean notificados a nombrar el perito que les ha de representar en el expediente incoado, entendiéndose que para ser admitido el que nombren ha de reunir las condiciones señaladas por el art. 21 de la vigente Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, el 32 del Reglamento para su ejecución reformado por Real decreto de 4 de Junio de 1880, hallarse además inscripto en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente, pues en caso contrario se les declarará conformes con el perito que sea nombrado para representar a la Administración.

Oviedo, 22 de Agosto de 1918.

El Gobernador,

BUENAVENTURA M.ª PLAJA.

R. al núm. 4.080

MINAS

D. Buenaventura M.ª Plaja, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Antonio González Alonso, vecino de Nava, ha presentado solicitud del registro de ochenta y ocho hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «La Juanita», sita en el paraje llamado Las Navales, parroquia de Coya, concejo de Piloña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el corral de José Orin, midiéndose al N. 100 metros para la primera estaca.

De primera a segunda al E. 1.000 metros; de segunda a tercera S. 400, de tercera a cuarta O. 2.200; de cuarta a quinta N. 400; de quinta a primera E. 1.200, cerrando el perímetro de las 88 hectáreas solicitadas. Los rumbos al N. verdadero.

Fué admitido este Registro con el número 21.338.

R. al núm. 4.004

Que D. José Viejo, vecino de Teverga, ha presentado solicitud del registro de ochenta hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Julia», sita en el paraje llamado Valle de la Sierra, parroquia de Clarillas, concejo de Somiedo.

Verifica su designación en la forma siguiente.

Se tomará como punto de partida la cancilla del prado de la Cogollada.

De punto de partida a primera al S. O. 3º O. 2.000 metros; de primera a segunda S. E. 3º S. 400; de segunda a tercera N. E. 3º E. 2.000; de tercera a punto de partida N. O. 3º N. 400, cerrando el perímetro de las ochenta hectáreas solicitadas.

Fué admitido este Registro con el número 21.345.

R. al núm. 4.003.

Que D. José Viejo, vecino de Teverga, ha presentado solicitud del registro de ciento veinte hectáreas de la mina de cobre que se conocerá con el nombre de «Antonia», sita en el paraje llamado Valle de San Bartuelo, parroquia de Sograndio, concejo de Proaza.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente del duerno, midiéndose al E. 22º S. 200 metros para la primera estaca.

De primera a segunda al N. 22º E. 200 metros; de segunda a tercera O. 22º N. 400; de tercera a cuarta S. 22º O. 3.000; de cuarta a quinta E. 22º S. 400; de quinta a primera N. 22º S. 100, cerrando el perímetro de las ciento veinte hectáreas solicitadas.

Fué admitido este Registro con el número 21.346.

R. al núm. 4.014

Que D. José Viejo, vecino de Teverga, ha presentado solicitud del registro de sesenta y ocho hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Julia 2.ª», sita en el paraje llamado Valle del Cuerrado, parroquia de Clobillas, concejo de Somiedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la cuadra de la Vega de Celestino Vidal.

De punto de partida a primera al N. 100 metros; de primera a segunda E. 1.600; de segunda a tercera S. 400; de tercera a cuarta O. 1.700; de cuarta a quinta N. 300; de quinta a punto de partida E. 100, cerrando el perímetro de las sesenta y ocho hectáreas solicitadas.

Fué admitido este Registro con el número 21.347.

R. al núm. 3.415

Que D. Francisco Díaz y F. Polvorosa, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de dieciséis hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Ampliación a Florinda», sita en el paraje llamado Moal, parroquia de Posada, concejo de Cangas de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca núm. 4 de la mina «Florinda» (núm. 20.040).

De punto de partida a primera al N. 400 metros; de primera a segunda E. 400; de segunda a tercera S. 400; de tercera a punto de partida O. 400, cerrando el perímetro de las 16 hectáreas solicitadas. Los rumbos al N. magnético.

Fué admitido este Registro con el número 21.348.

R. al núm. 4.011

Que D. Julián Diez Camino, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de catorce hectáreas de la mina de manganeso que se conocerá con el nombre de «Imán», sita en la Riera, paraje llamado Bufarrera, concejo de Cangas de Onís.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón N. E. de la mina «Asturiana 2.ª», midiéndose al N. 100 metros para la primera estaca.

De primera a segunda al E. 200 metros; de segunda a tercera S. 500; de tercera a cuarta E. 100, de cuarta a quinta N. 600; de quinta a sexta O. 400; de sexta a séptima S. 600; de séptima a octava E. 100; de octava a primera N. 500, cerrando el perímetro de las 14 hectáreas y con los mismos rumbos de la caducada «Relámpago».

Fué admitido este Registro con el número 21.349.

R. al núm. 4.013

Que D. Joaquín Aza Arias, vecino de Udrión (Oviedo), ha presentado solicitud del registro de cien hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Olvidada», sita en Borondes, paraje llamado El Paderno, parroquia de Báscones, concejo de Grado.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la portilla de entrada del prado

el Paderno de D. Manuel Longoria y del cual es colono D. Benigno de la Moral, vecino de Báscones, midiéndose al O. 50 metros para la estaca auxiliar.

De auxiliar a primera al S. 60° O. 1.200 metros; de primera a segunda O. 60° N. 500; de segunda a tercera N. 60° E. 2.000; de tercera a cuarta E. 60° S. 500; de cuarta a auxiliar S. 60° O. 800, cerrando el perímetro de las cien hectáreas solicitadas.

Fué admitido este Registro con el número 21.351.

R. al núm. 4.005

Que D. Victoriano López Llano, vecino de Cangas de Tineo, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Carmen», sita en Caldevilla, parroquia de Posada de Rengos, concejo de Cangas de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente llamada del «Sastre» que existe en el camino de la «Hullera».

De punto de partida a primera al S. 500 metros, de primera a segunda O. 200; de segunda a tercera N. 1.000; de tercera a cuarta E. 200; de cuarta a punto de partida S. 500, cerrando el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al N. magnético.

Fué admitido este registro con el número 21.352.

R. al núm. 4.006

Que D. Leopoldo Rodríguez Prada, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de cincuenta hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Restituta», sita en Sirviella, parroquia de Santa Eulalia, concejo de Onís.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la boca mina hecha de la denunciada hulla llamada «Sorpresa 2.ª», enclavada en una finca con castaños a la derecha del río Gueña propiedad del vecino de Sirviella llamado «El Teleñin» y desde este punto y en dirección N. 40° O. se medirán 1.000 metros clavándose la primera estaca.

De primera a segunda dirección E. 40° N. 500 metros; de segunda a tercera S. 40° E. 1.000; de tercera a punto de partida 500, quedando cerrado el perímetro de las cincuenta hectáreas solicitadas.

Fué admitido este Registro con el número 21.298.

R. al núm. 4.039

Que D. Ruperto Menéndez Prendes, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de veintisiete hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Paquito», sita en Abellada, paraje llamado Monte de los Mazuecos, concejo de Degaña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la entrada o boca de una trinchera o roca abierta que tiene la dirección N. O. situada en el monte de los Maruecos a unos

800 metros al S. O. del pueblo de la Abellada y a 50 metros al N. del río de Ibias, en dicha partida. Desde dicho punto al O. 12° S. se medirán 150 metros colocando la primera estaca.

De primera a segunda dirección N. 12° O. 800 metros; de segunda a tercera E. 12° N. 300; de tercera a cuarta S. 12° E. 900; de cuarta a quinta O. 12° S. 300; de quinta a primera N. 12° O. 100, quedando cerrado el perímetro de las veintisiete hectáreas solicitadas. La designación y terreno comprendido en este registro, se refieren al mismo con que se demarcó el llamado «La Escabrosa» número 10.623 caducado.

Fué admitido este Registro con el número 21.323.

R. al núm. 4.035

Que D. Ruperto Menéndez Prendes, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de treinta y dos hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de la «Argentina», sita en Carralin, paraje llamado Piedras de Carralin, concejo de Degaña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo O. de la pila S. de un puente de madera sobre el río Ibias, que se encuentra a unos 100 metros al S. E. del pueblo de Carralin; desde dicho punto al O. 10° S. se medirán 50 metros colocando la primera estaca.

De primera a segunda dirección N. 10° O. 1.500 metros; de segunda a tercera E. 10° N. 200; de tercera a cuarta S. 10° E. 1.600; de cuarta a quinta O. 10° S. 200; de quinta a primera N. 10° O. 100, quedando cerrado el perímetro de las 32 hectáreas solicitadas. La designación y el terreno que comprende este registro se refiere y es el mismo del llamado «Mi Novia» núm. 10.622 caducado.

Fué admitido este Registro con el número 21.324.

R. al núm. 4.036

Lo que se publica en este periódico oficial, a fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 16 de Agosto de 1918.

El Gobernador,

Buena Ventura M.ª Plaja.

Diputación Provincial de Oviedo

REGLAMENTO de la Exposición de ganado que se celebrará en Oviedo el día 23 de Septiembre de 1918.

Artículo 1.º La Exposición se celebrará en Oviedo el día 23 de Septiembre con sujeción a las prescripciones de este Reglamento.

Art. 2.º Los expositores inscribirán sus ganados en los registros que al efecto quedan abiertos en la

Secretaría de la Excm. Diputación Provincial, y en las respectivas Alcaldías desde la fecha de la publicación de este Reglamento hasta ocho días antes de la fecha de la exposición.

Art. 3.º Al hacer la inscripción se facilitarán con todo detalle el nombre y apellidos del expositor y residencia, así como la raza de los animales que hayan de inscribirse, nombre y edad de las reses y sección a que concurren.

Art. 4.º Los ganados se presentarán en el local destinado a la Exposición el día 23 a las 9 de la mañana, ocupando el puesto que tengan señalado y permaneciendo en él a disposición del jurado hasta la distribución de los premios.

Art. 5.º No se admitirán a la Exposición los animales que no lleven la correspondiente guía sanitaria.

Art. 6.º La Excm. Diputación nombrará oportunamente el jurado encargado del examen, apreciación y calificación del ganado, así como de la adjudicación de los premios.

Art. 7.º Los propietarios de las reses o sus representantes tienen la obligación de proporcionar al jurado cuantos datos solicite relacionados con los antecedentes de los animales expuestos, edad, alimentación, producción de leche, etcétera.

Art. 8.º El Jurado podrá declarar desierto los premios de aquellas secciones en que los animales presentados no reúnan las condiciones debidas.

Art. 9.º El dueño de un animal premiado tendrá derecho, además, a una indemnización de treinta céntimos por cada kilómetro de distancia a Oviedo desde el punto de procedencia. Este será justificado mediante guías visadas por los respectivos alcaldes.

Cuando la conducción se haga por ferrocarril, la indemnización será igual al precio del transporte.

Art. 10. A excepción de los reproductores machos, ningún animal premiado en anteriores exposiciones podrá optar a premio en metálico, pero si fuere excepcional la bondad de sus condiciones, podrá la Comisión concederle mención honorífica y una cantidad discrecional equivalente a los gastos que su concurso hubiese ocasionado al expositor.

Art. 11. No se considerará reproductor o semental el que no estuviese destinado de hecho a la reproducción.

Art. 12. Las resoluciones del Jurado son inapelables.

Art. 13. El Jurado se constituirá el día anterior al de la celebración de la Exposición, a fin de acordar el método de calificación que ha de seguirse y la distribución de los trabajos.

PROGRAMA

GRUPO A

Ganado vacuno de pura raza asturiana.—De montaña.

Sección primera

Toros de 2 o más años de edad:
Primer premio 400 pesetas.

Segundo premio 350.

Tercero 300.

Sección segunda

Novillos de 1 a 2 años de edad:

Primer premio 200 pesetas.

Segundo 150.

Sección tercera

Vacas de 2 o más años, paridas o en evidente estado de preñez:

Primer premio 250 pesetas.

Segundo 200.

Tercero, 150.

Sección cuarta

Novillas de 1 a 2 años de edad:

Primer premio 150 pesetas.

Segundo 100.

GRUPO B

Ganado vacuno de pura raza asturiana.—De los valles.

Sección primera

Toros de 2 o más años de edad:

Primer premio 400 pesetas.

Segundo 350.

Tercero 300.

Sección segunda

Novillos de 1 a 2 años de edad:

Primer premio 200 pesetas.

Segundo 150.

Sección tercera

Vacas de 2 o más años paridas o en estado evidente de preñez:

Primer premio 250 pesetas.

Segundo 200.

Tercero 150.

Sección cuarta

Novillas de 1 a 2 años de edad:

Primer premio 150 pesetas.

Segundo 100.

GRUPO C

Ganado vacuno pura raza Schwitz

Sección primera

Toros de más de 2 años de edad:

Primer premio 450 pesetas.

Segundo, 400.

Sección segunda

Novillos de 1 a 2 años de edad:

Primer premio 250 pesetas.

Segundo 200.

Sección tercera

Vacas de 2 o más años, paridas o en estado evidente de preñez:

Primer premio 300 pesetas.

Segundo 200.

Sección cuarta

Novillas de 1 a 2 años de edad:

Primer premio 200 pesetas.

Segundo 100.

GRUPO D

Ganado vacuno pura raza simmenthal.

Sección primera

Toros de 2 o más años de edad:

Primer premio 400 pesetas.

Segundo 350.

Sección segunda

Novillas de 1 a 2 años de edad:
Primer premio 200 pesetas.
Segundo 150.

Sección tercera

Vacas de 2 ó más años, paridas o en estado evidente de preñez:
Primer premio 250 pesetas.
Segundo 200.

GRUPO E

Ganado vacuno de pura raza holandesa.

Sección primera

Toros de 2 o más años:
Primer premio 400 pesetas.
Segundo 350.

Sección segunda

Novillos de 2 o más años:
Primer premio 200 pesetas.
Segundo 150.

Sección tercera

Vacas de 2 o más años, paridas o en estado evidente de preñez:
Primer premio 250 pesetas.
Segundo 200.

Sección cuarta

Novillas de 1 a 2 años:
Primer premio 150 pesetas.
Segundo 75.

GRUPO F

Ganado del país cruzado con Schwitz.

Sección primera

Vacas de 2 o más años, paridas o en estado evidente de preñez:
Primer premio 200 pesetas.
Segundo 150.

Sección segunda

Novillas de 1 a 2 años:
Primer premio 150 pesetas.
Segundo 100.

GRUPO G

Ganado vacuno del país cruzado con holandés.

Sección primera

Vacas de 2 o más años, paridas o en estado evidente de preñez:
Primer premio 200 pesetas.
Segundo 150.

Sección segunda

Novillas de 1 a 2 años de edad:
Primer premio 150 pesetas.
Segundo 100.

GANADO CABALLAR

Tipo de Suevo.

Sección 1.^a—Potros de 1 a 3 años:
Primer premio 150 pesetas.
Segundo 125.

Sección 2.^a—Caballos de 4 a 7 destinados a la reproducción:
Primer premio 250 pesetas.
Segundo 200.

Sección 3.^a—Yeguas de 4 a 10 años, con su cria:
Primer premio 150 pesetas.

Segundo 100.

Sección 4.^a—Potrancas de 1 a 3 años:

Primer premio 100 pesetas.
Segundo 75.

Sección 5.^a—Lote de tres o más potros o potrancas de 1 a 3 años y de un solo dueño:

Premio 300 pesetas.

Cruzada de yegua asturiana.

Sección 1.^a—Potros de 1 a 3 años, con aptitud para tiro ligero:

Primer premio 100 pesetas.
Segundo 75.

Sección 2.^a—Potros de 1 a 3 años con aptitud para silla:

Primer premio 100 pesetas.
Segundo 75.

Sección 3.^a—Potrancas de 1 a 3 años con aptitud para tiro ligero:

Primer premio 100 pesetas.
Segundo 75.

Sección 4.^a—Potrancas de 1 a 3 años, con aptitud para silla:

Primer premio 100 pesetas.
Segundo 75.

Sección 5.^a—Yeguas con su cria:

Primer premio 200 pesetas.
Segundo 150.

GANADO DE CERDA

Sección 1.^a—Berraco raza del país de 1 a 3 años de edad:

Primer premio 150 pesetas.
Segundo 100.

Sección 2.^a—Cerde de vientre de 1 a 4 años:

Primer premio 100 pesetas.
Segundo 75.

Sección 3.^a—Berraco raza Yorkshire de 1 a 3 años de edad:

Primer premio 200 pesetas.
Segundo 150.

Sección 4.^a—Cerde de vientre raza Yorkshire de 1 a 4 años:

Primer premio 150 pesetas.
Segundo 100.

Sección 5.^a—Cerdas de vientre cruzadas de Yorkshire y del país, de 1 a 4 años:

Primer premio 200 pesetas.
Segundo 150.
Tercero 100.

Oviedo, 10 de Agosto de 1918.

LA COMISIÓN.

R. al núm. 4.087.

Comisión Provincial de Oviedo

ANUNCIOS

Esta Corporación, en sesión celebrada el día diez del corriente, previa declaración unánime de urgencia, acordó que las obras de reparación de dos muros en los kilómetros 24 y 25 de la carretera de Langreo a Gijón, se ejecuten por el sistema de subasta con sujeción a lo dispuesto en la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la misma, se anuncia al público que el proyecto referente a dichas obras se halla de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación, a fin de

que dentro del plazo de diez días puedan presentarse ante la Comisión provincial las reclamaciones que se crean conveniente acerca de la subasta que se intenta celebrar, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo, 23 de Agosto de 1918.—P. A. de la C. P., el Vicepresidente, Restituto Pérez.—El Secretario A., Pedro Mantilla.

R. al núm. 4.089

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 10 del corriente, previa declaración unánime de urgencia, acordó que las obras de reparación de un muro en el kilómetro 8 y de varios tramos de pretil de la carretera de Beleño a la de Sahagún a las Arriendas, cuyo presupuesto de contrata asciende a 2.776,38 pesetas, se ejecuten por el sistema de subasta con sujeción a lo dispuesto en la instrucción de 24 de Enero de 1905.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la misma, se anuncia al público que el proyecto referente a dichas obras se halla de manifiesto en la Secretaría de la Excelentísima Diputación, a fin de que dentro del plazo de diez días puedan presentarse ante la Comisión provincial las reclamaciones que se crean convenientes acerca de la subasta que se intenta celebrar, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo, 27 de Agosto de 1918.—P. A. de la C. P., el Vicepresidente, Restituto Pérez.—El Secretario A., Pedro Mantilla.

R. al núm. 4.091

Habiendo transcurrido el plazo de diez días señalado en los anuncios publicados, sin haberse presentado reclamación alguna contra la subasta de las obras de los dos trozos comprendidos entre los perfiles 18 y 26 y 57 y 70 del proyecto de la carretera de Lugo de Llanera a Cayés, cuyo presupuesto de contrata asciende a 4.999,28 pesetas, se anuncia al público que la subasta de dichas obras tendrá lugar en el salón destinado para este objeto en el Palacio provincial, el día veintiocho de Septiembre próximo, a las doce, bajo la presidencia del señor gobernador o diputado de la Comisión provincia en quien delegue.

La subasta se celebrará con sujeción a las prescripciones de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, a las del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y a los pliegos de condiciones económicas y facultativas del proyecto.

El depósito provisional para optar a la subasta será el cinco por

ciento del importe del presupuesto y la fianza definitiva el diez por ciento.

El proyecto estará de manifiesto en la Secretaría de la excelentísima Diputación.

En casos de accidentes ocurridos a los obreros con motivo de la ejecución de las obras, el contratista queda obligado al cumplimiento de lo preceptuado en la ley de Accidentes del trabajo y reglamento para su ejecución y asimismo quedará obligado a cumplir con todas las prescripciones del Real decreto de 20 de Junio de 1902 y demás disposiciones sobre el contrato del trabajo.

Será de cuenta del contratista el pago del anuncio y demás gastos que se originen con la subasta y formalización del contrato.

El letrado designado para el bastante de poderes es D. Pedro Mantilla Marin, vecino de esta capital.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, acompañando a ellas la cédula personal y el resguardo del depósito provisional, serán extentadas en papel sellado de clase 11.^a y redactadas con arreglo al siguiente

Modelo de Proposición

D. N. N. vecino de....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL del día....., se comprometo a ejecutar las obras de los dos tramos comprendidos entre los perfiles 18 y 26 y 57 y 70 del proyecto de la carretera de Lugo de Llanera a Cayés, con estricta sujeción al proyecto y a las demás condiciones y requisitos de que está enterado por la cantidad de.... pesetas.

Fecha y firma.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo, 23 de Agosto de 1918.—P. A. de la C. P.—El vicepresidente, Restituto Pérez.—El secretario A., Pedro Mantilla.

R. al núm. 4.088

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Durante el mes de Septiembre, desde las diez a las catorce de los días laborables, exceptuando el 30 en que las oficinas estarán abiertas al público hasta las 24, se podrán efectuar en las Facultades de Derecho y Ciencias y Carrera del Notariado de esta Escuela la matrícula oficial ordinaria para el próximo curso de 1918 a 1919.

Para solicitarla se facilitará en la portería de la Secretaría general, mediante el pago de diez céntimos, una cédula de inscripción que habrá de ser presentada en el Negociado correspondiente, cubierta con la mayor claridad posible y acompañada de la cédula personal y del importe de los derechos respectivos, en papel de pagos al Estado y a razón de 22,50 pesetas por asignatura (20 en concepto de matrícula y 2,50 por derechos de inscripción) además de tantos timbres móviles de diez céntimos como matrículas se soliciten más dos.

Por cada una de las asignaturas de Historia del derecho, Derecho administrativo, Derecho penal, Derecho mercantil, Química general, Mineralogía y Botánica, Física general, Zoología general, Cristalografía, Química inorgánica, Cosmografía y Física del globo, Química orgánica y Análisis químico general, se pagará, además de los derechos que quedan expresados, diez pesetas en metálico con destino al material de las clases prácticas.

El ingreso en Facultad ó en el Notariado se solicitará del Rectorado antes de formalizar la matrícula, uniéndose a la instancia la respectiva partida de nacimiento, legalizada en su caso, a fin de acreditar haber cumplido los 16 años de edad, señalados al efecto, y las certificaciones que justifiquen la aprobación de los estudios del bachillerato y la revacunación.

La incorporación de los estudios aprobados en otras Universidades deberá hacerse antes de solicitar la matrícula en esta, mediante el traslado de la hoja académica.

Los alumnos calificados de sobresaliente con derecho a matrícula de honor en el curso de 1917 a 1918 podrán obtener matrícula gratuita para el de 1918 a 1919 solicitándola en instancia al Rectorado dentro del período de la ordinaria.

Los alumnos de años anteriores que aún no hayan acreditado hallarse revacunados presentarán al solicitar la matrícula los respectivos certificados facultativos.

La matrícula extraordinaria se concederá durante el mes de Octubre, de diez a catorce, mediante todos los requisitos exigidos para la ordinaria, con la única diferencia de los derechos de matrícula, que serán 40 pesetas por cada asignatura.

Y, por último, se previene que se anularán, con pérdida de todos los derechos, las matrículas que no se ajusten a las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 20 de Agosto de 1918.—El Rector, A. Sela.

R. al núm. 4.057

Juntas Municipales del Censo Electoral

DE CASTRILLON

D. Esteban Bejega Menéndez, secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Castrillón, provincia de Oviedo.

Doy fe: Que la mencionada Junta, en sesión de esta fecha y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieran celebrarse durante el año próximo de 1919, la designación de locales siguientes:

Primer distrito.—Sección única

Una de las escuelas de nueva construcción, situada en Piedras Blancas, y la que linda con la carretera de Piedras Blancas a Carcedo.

Segundo distrito.—Sección única
Escuela de niños de la parroquia de Pillarno.

Tercer distrito.—Sección única

Escuela de niñas de la parroquia de Naveces.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el visto bueno del señor presidente en Castrillón a veinticuatro de Agosto de mil novecientos diez y ocho.—Esteban Bejega.—V.º B.º: El presidente, Dr. Pérez.

R. al núm. 4.084

DE BIMENES

D. Joaquín Ordóñez Martínez, presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Bimenes.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta en el día de hoy, han sido designados para colegios electorales en las elecciones que puedan tener efecto durante el año próximo en este término municipal, los locales que se relacionan a continuación:

Distrito 1.º—Sección 1.ª

Escuela nacional de niños de San Emeterio.

Sección 2.ª

Escuela nacional de niños de San Julián.

Distrito 2.º—Sección única

Escuela mixta de Suares.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Bimenes a doce de Agosto de mil novecientos diez y ocho.—Joaquín Ordóñez.—El secretario, Genaro Sánchez.

R. al núm. 4.072.

DE CABRALES

D. José Huerta Diaz, secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Cabrales.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta municipal del Censo, el día doce de los corrientes, acordaron designar los locales en los que han de establecerse los colegios electorales para las elecciones que hayan de celebrarse durante el próximo año de 1919. Dicha Junta, por unanimidad, acordó designar, como más adecuados a dicho fines, los siguientes:

Distrito 1.º—Sección 1.ª—Carreña
Escuela de niñas.

Sección 2.ª—Ortiguero

Escuela de niños.

Distrito 2.º—Sección única.—Arenas
Escuela de niños.

Para que conste cumpliendo lo mandado, expido la presente para remitir al señor Gobernador civil de la provincia y ser insertada en el BOLETIN OFICIAL de la misma, de orden y con el V.º B.º del señor presidente de la Junta en Carreña y Agosto 22 de mil novecientos diez y ocho.—José Huerta Diaz.—V.º B.º: Ricardo de la Huerta.

R. al núm. 4.085.

Ayudantía de Marina de Luanco

EDICTOS

D. Emilio Doce Carro, Alférez de Fragata graduado, segundo Contramaestre de la Armada, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Luanco y Juez instructor de un expediente de hallazgo.

Hago saber: Que por la tripulación de la lancha de pesca nombrada «San Pedro», ha sido hallada en el mar y a 25 millas N. S. del Cabo de Peñas, una barrica de aceite mineral lubricante, sin marca alguna, la que condujeron a este puerto, donde está depositada a disposición de quien acredite ser su dueño dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Luanco, 22 de Agosto, de 1918.—Emilio Doce.

D. Emilio Doce Carro, Alférez de Fragata graduado, segundo Contramaestre de la Armada, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Luanco y Juez instructor de un expediente de hallazgo.

Hace saber: Que por la tripulación de la lancha «La Flora», ha sido encontrada en el mar y a diez millas al Noroeste del Cabo Peñas, una barrica de aceite mineral, sin marca alguna.

Los que se crean dueños de la mencionada barrica la reclamarán de este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Luanco, 22 de Agosto de 1918.—Emilio Doce.

R. al núm. 4.074

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

D. Guillermo Nieto de la Fuente, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de esta Ciudad.

Certifico: Que en el juicio declarativo de menor cuantía de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia:

En la Ciudad de Oviedo, á dieciséis de Agosto de mil novecientos dieciocho, D. Eduardo Sánchez Linares, Juez de primera instancia de la misma y su partido, vistos estos autos de juicio declarativo de menor cuantía, entre partes demandante D.ª Margarita Alvarez Lavarejos y Martínez, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de esta población, en nombre propio, contra D. Vicente Suárez Soriano, mayor de edad, capitán que fué de la Fábrica Nacional de Tabacos de Gijón, declarado en rebeldía, sobre cancelación de hipoteca.

Fallo:

Que declarando como declaro prescrita la acción hipotecaria de-

rivada de la escritura de diez de Diciembre de 1864 á favor del demandado D. Vicente Suárez Soriano, sobre la casa número 27 antiguo y 54 moderno de la calle de la Vega, hoy Azcárraga, de esta Ciudad, debo decretar y decreto la cancelación de la 4.ª inscripción de dicha hipoteca, practicada en 23 de Diciembre de aquel año, al tomo segundo de hipotecas por orden de fechas al folio 205, inscripción 302, letra B catorce, librándose para ello el oportuno mandamiento. No hago condena de costas.

Así lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Sánchez.—Fue publicada el mismo día.

Para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Vicente Suárez Soriano, expido el presente con el visto bueno del señor Juez en Oviedo a veintidos de Agosto de mil novecientos dieciocho.

V.º B.º.—Eduardo Sánchez Linares. P. D.—Sixto Cerra.

R. al núm. 4.062

PERDIDAS y HALLAZGOS DE GANADOS

DE LANGREO

Del pueblo de Payariego, de este concejo, ha desaparecido una yegua que presenta las señas siguientes: color negro, de 9 a 10 años, de 6 a 6 cuartas y media, cabeza y orejas pequeñas, escachado un diente incisivo, cola larga y crin corta.

Lo que se hace público para que la persona que lo tenga en su poder o sepa su paradero, dé conocimiento a su dueño D. Rosendo Fernández, vecino de Payariego, Langreo, el cual abonará los gastos que haya ocasionado.

Sama de Langreo a 21 de Agosto de 1918.—El Alcalde.

R. al núm. 4.069-1

DE QUIROS

En poder de D. José García Suárez, vecino del pueblo de Llanuces, de este concejo de Quirós se halla depositada una vaca cuyas señas son las siguientes:

Edad nueve años aproximadamente, color roja clara, con una taja en la oreja derecha por delante, una letra a fuego en la anca derecha, la cual no se distingue; alzada regular y tiene una cruz en la asta derecha.

Lo que se hace público para que el que se crea dueño de dichas reses, pueda pasar a recogerla, previo el pago de las dietas y daños, en la inteligencia que pasado el plazo reglamentario, será subastada por esta Alcaldía.

Quirós, 23 de Agosto de 1918.—El alcalde, Felipe Valdés.

R. al núm. 4.068-1

Imp. El Correo de Asturias.—Oviedo.